

Radicado: 2019-00138

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

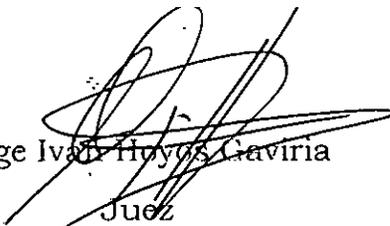
Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Atendiendo la petición de suspensión del proceso que allegan las partes en memorial fechado 12 de julio de 2021, el despacho accede a la misma, toda vez que cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el proceso se suspende por el término de 15 días hábiles, es decir, hasta el 3 de agosto de 2021, fecha en la cual, si las partes no informan sobre acuerdo alguno, el despacho lo reanudará de oficio.

De igual manera queda suspendida la audiencia programada para el día 13 de julio de 2021.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.